

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 12 y 14 de octubre de los corrientes, Registraduría Nacional del Estado Civil, allegó respuesta y Registro Civil de Defunción solicitado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00156 de 2019

Demandante: JIMENA OSPINA SUÁREZ

Demandado: MARÍA TERESA AVELLANEDA Y OTROS

Fecha Auto: 1 de diciembre de 2022.

SE INCORPORA al plenario, la documental descrita en el informe de secretaría que precede, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes el Registro Civil de Defunción arrimado por Registraduría Nacional del Estado Civil, que da cuenta del deceso de la demandada determinada MARÍA TERESA AVELLANEDA. Al tenor de dicha realidad SE EXHORTA al extremo demandante a través de su apoderado judicial, para que adecue la presente usucapión conforme los derroteros normativos correspondientes (Art. 68 CGP). Para ello se confiere un plazo de 15 días, contados desde la ejecutoria de este proveído. **Se mantiene la suspensión del término de que trata el artículo 121 del CGP.**

Secretaría controle el término y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0f6ebe565e52abd00696d0977946995c489b0e653326dc4eb52d48e60eb829**

Documento generado en 02/12/2022 08:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>